

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.361
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia promulgada el 7 de febrero de 2009, Artículo 297, parágrafo II; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro" N° 031 promulgada el 19 de julio de 2010, en su Artículo 100 desarrolla la competencia residual de gestión de riesgos estableciendo como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales en el parágrafo III, numeral 12) "*Declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda....*"

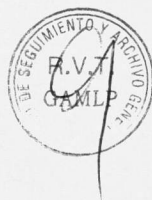
En ese sentido el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, emitió la Ley Municipal N° 005/2010 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres" promulgada en fecha 29 de diciembre de 2010, determinando mediante el Artículo 20, parágrafo I, en ejercicio de la competencia exclusiva señalada precedentemente, que el Alcalde Municipal es la autoridad competente para declarar situación de emergencia y/o desastre en el ámbito de su jurisdicción, debiendo el Concejo Municipal refrendar el instrumento emitido.

Mediante oficio GAB.DESP. N° 0944/2019 de 6 de mayo de 2019, el Alcalde Municipal de La Paz, remite la "Resolución Ejecutiva N° 131/2019 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos" emitida en fecha 30 de abril de 2019, por la cual declara SITUACIÓN DE DESASTRE (ALERTA ROJA) en las Zonas: 14 de Septiembre, Inmaculada Concepción y San Jorge Kantutani Bajo, pasando por la Av. Libertad ingresando a los Puentes Trillizos hasta el Río Cotahuma y la Av. Kantutani, Distritos 3 y 21.

De acuerdo a Informe Técnico SMGIR DPAR N° 018/2019 de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Director de Planificación y Análisis de Riesgos de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, que fundamenta la Resolución Ejecutiva N° 131/2019 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, se establece que el área localizada entre las zonas 14 de septiembre, Inmaculada Concepción y San Jorge Kantutani Bajo pasando por la Av. Libertad que conecta a los Puentes Trillizos hasta el Río Cotahuma y la Av. Kantutani (Distritos 3 y 21) posee características litológicas, topográficas, mala calidad de suelos, presencia de aguas subterráneas e infiltración de aguas superficiales que la catalogan como área de Riesgo "Alto" a "Muy Alto", de acuerdo al Mapa de Riesgos de 2011.

Calle Mercado N° 1298, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377

www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.361

Asimismo, el Informe antes señalado, establece que la topografía original ha sido modificada en algunos sectores con trabajos de movimientos de tierra, determinando que según el mapa Geológico del 2011 el sector estaba caracterizado por material correspondiente a relleno artificial, generado por acumulaciones artificiales provenientes de excavaciones efectuadas para la construcción de viviendas y materiales ajenos al sector, depositados para rellenar depresiones y antiguas quebradas. Tales materiales están constituidos por gravas, arenas y arcillas, escombros de hormigón, ladrillos y otros materiales de construcción, además de desechos sólidos (basura) conformando suelos sin consistencia ni compactación, son porosos y por ende altamente permeables y susceptibles a saturación rápida y erosión interna por efecto de aguas superficiales y subterráneas que pueden provocar arrastres hacia las partes bajas del sector.

En ese sentido, realizado el Monitoreo por la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos se identificó inicialmente la formación de numerosos agrietamientos y fisuras a nivel de la plataforma vial de la Av. Libertad entre las zonas 14 de Septiembre, Inmaculada Concepción y San Jorge Kantutani Bajo, así como fisuras y grietas en los elementos estructurales y no estructurales de las viviendas adyacentes. Las mismas se fueron incrementando, provocando la inclinación de los postes de energía eléctrica y alumbrado público, lo cual obligó a proceder a la evaluación del talud y su colindancia hasta el Río Cotahuma así como a la evaluación de las viviendas afectadas, notificándose a los propietarios para su desalojo preventivo.

No obstante, las medidas preventivas adoptadas, como la intervención con maquinaria pesada para estabilización del área, se identificó la inminencia del deslizamiento, priorizándose en consecuencia la evacuación y retiro de los propietarios de las viviendas ya comprometidas, produciéndose la caída de 800 mil metros cúbico de material con dirección sur este hacia el lecho del río Cotahuma, material deslizado que cubrió la plataforma vial de la Av. Kantutani en la parte Baja, razón por la que se cerró el flujo vehicular en la Av. Kantutani y se suspendió temporalmente el servicio de Mi Teleférico Línea Amarilla.

Al respecto, en virtud a la situación descrita, en el Informe S.M.G.I.R. AL N° 026/2019 de fecha 30 de abril de 2019, emitido por la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, se recomendó Declarar Situación de Desastre (Alerta Roja) en las zonas 14 de Septiembre, Inmaculada Concepción y San Jorge Kantutani Bajo pasando por la Av. Libertad que conecta a los Puentes Trillizos hasta el Río Cotahuma y la Av. Kantutani (Distritos 3 y 21), así como mantener otras alertas declaradas, convocar la activación del COE MUNICIPAL, con la participación de todas las instancias organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal e instruir a las unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento de acciones específicas en el marco de sus competencias, a través de la emisión de la correspondiente Resolución, emitiéndose en consecuencia la Resolución Ejecutiva N° 131/2019 de 30 de abril de 2019.

Mediante Informe PRESIDENCIA CM N° 048/2019 AS- SXAL/N° 023/2019 de fecha 7 de mayo de 2019, emitido por Asesoría Legal de Presidencia del Concejo Municipal,

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.361

se concluye que es procedente que el Concejo Municipal de La Paz, al haber tomado conocimiento de la situación actual en las zonas 14 de Septiembre, Inmaculada Concepción y San Jorge Kantutani Bajo, pasando por la Av. Libertad ingresando a los Puentes Trillizos hasta el Río Cotahuma y la Av. Kantutani, Distritos 3 y 21 del Municipio de La Paz, ocasionada por la caída de 800 mil metros cúbicos de material deslizado, que ha generado el incremento de casos de emergencia afectando a más de 65 familias que se quedaron sin hogar, siendo evidente la necesidad de intervención en el área para su estabilización, refrende la emisión de la Resolución Ejecutiva N° 131/2019 de 30 de abril de 2019, mediante la emisión de la Ley Municipal correspondiente, en el marco del parágrafo I del Artículo 20 de la Ley Municipal N° 005/2010 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres" promulgada en fecha 29 de diciembre de 2010.

Por otra parte, el mismo Informe recomienda que en el marco de los principios de solidaridad y concurrencia, previstos en los incisos e) e i) del Artículo 4 (Principios) de la Ley Municipal Autonómica N° 005/2010 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres" de fecha 29 de diciembre de 2010, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz pueda coordinar con instancias competentes de los gobiernos central y departamental, con entidades privadas vinculadas a la ayuda humanitaria y la sociedad civil, la ayuda pronta y oportuna en favor de la población afectada en las zonas declaradas en situación de desastre (Alerta Roja), a cuyo efecto deberá realizar todas las acciones que sean necesarias para la atención, conforme a lo establecido en el Artículo 21 y siguientes de la misma Ley Municipal Autonómica N° 005/2010.

En mérito a todo lo expuesto;

EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 361

DE DECLATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE (ALERTA ROJA) EN LAS ZONAS 14 DE SEPTIEMBRE, INMACULADA CONCEPCIÓN Y SAN JORGE KANTUTANI BAJO PASANDO POR LA AV. LIBERTAD QUE CONECTA A LOS PUENTES TRILLIZOS HASTA EL RÍO COTAHUMA Y LA AV. KANTUTANI, DISTRITOS 3 Y 21 DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

ARTÍCULO 1.- Refrendar la declaratoria de SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA CATEGORIZACIÓN DE ALERTA ROJA en las zonas 14 de Septiembre, Inmaculada Concepción y San Jorge Kantutani Bajo pasando por la Av. Libertad que conecta a los Puentes Trillizos hasta el Río Cotahuma y la Av. Kantutani (Distritos 3 y 21), según determina el Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 131/2019 "Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos" emitida en fecha 30 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal asumir todas las acciones que sean necesarias para la atención del desastre declarado, conforme a lo establecido en

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.361

el Artículo 21 y siguientes de la Ley Municipal Autonómica N° 005/2010 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres" de fecha 29 de diciembre de 2010, debiendo coordinar con las instancias competentes de los gobiernos central y departamental, con entidades privadas vinculadas a la ayuda humanitaria y la sociedad civil para la ayuda pronta y oportuna en favor de la población afectada.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Comunicación Social, proceda con la difusión de la presente Ley Municipal a través de su publicación en un órgano de prensa escrita.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia en la fecha de su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Firmado por: **Pedro Susz Kohl**
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Marcia Andrea Cornejo Vargas
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



Sitr@m 361
LARH/SRM
lrvt/rjs

Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ